



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: MAXIMUS® vidrios y multiusos.

Con base en Aduanalisis No. 301 de fecha 06 de mayo de 2020, emitido por el Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, de acuerdo a la muestra presentada; reporta lo siguiente:

Descripción de la muestra: Líquido color azul translúcido con olor característico, contenido en un frasco plástico no original que rotula "MAXIMUS LIMPIA VIDRIOS".



ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO ARANCELARIO:

Se trata el producto MAXIMUS limpia vidrios y multiusos, de una preparación líquida a base de un tensoactivo (alquilpoliglucosido), alcohol, fragancia, colorante y agua, utilizado como limpiador de vidrios y todo tipo de superficies lavables al agua; presentado según información técnica en envases para la venta al por menor (Bolsas 750 ml, frascos de 750 ml y Doy Pack 900 ml).

En la Nomenclatura del Sistema Armonizado. con base en la RGL 1, se considera para este caso la partida 34.02 que entre otras cosas comprende: AGENTES DE SUPERFICIE ORGÁNICOS (EXCEPTO EL JABÓN); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA

Respecto a las preparaciones a que se refiere la partida 34.02, las Notas Explicativas de Sistema Armonizado detallan lo siguiente:

B) Las preparaciones para lavar (incluidas las preparaciones auxiliares de lavado) y preparaciones de limpieza, a base de jabón u otros agentes de superficie orgánicos.

Se clasifican en este grupo las preparaciones para lavar, las preparaciones auxiliares del lavado y algunas preparaciones de limpieza. Estas diversas preparaciones están formadas, en general, por componentes esenciales y por uno o varios componentes complementarios cuya presencia permite distinguirlas de las preparaciones tensoactivas descritas en el apartado A) anterior....

Los componentes esenciales consisten, bien en productos orgánicos tensoactivos de síntesis, bien en jabones, o bien incluso en una mezcla de estos productos.

Enfáticamente sobre las preparaciones de limpieza, señalan, que éstas se destinan al cuidado del suelo, cristales u otras superficies. Pueden contener pequeñas cantidades de sustancias odoríferas.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

En tal sentido, la mercancía objeto de consulta, al consistir en una preparación de limpieza a base de un producto tensoactivo como lo es el alquilpoliglicosido, alcohol, colorante y fragancia, utilizado en limpieza de superficies como vidrios y otras; y en virtud de sus presentaciones en envases de 750ml y 900ml, según el desglose de la partida 3402 en el Sistema Arancelario Centroamericano, corresponde clasificar en el inciso arancelario específico para las preparaciones de este tipo, en envases para la venta al por menor. El inciso arancelario aplicable es el siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3402.20.00.00	<i>- Preparaciones acondicionadas para la venta al por menor; AGENTES DE SUPERFICIE ORGANICOS (EXCEPTO EL JABON); PREPARACIONES TENSOACTIVAS, PREPARACIONES PARA LAVAR (INCLUIDAS LAS PREPARACIONES AUXILIARES DE LAVADO) Y PREPARACIONES DE LIMPIEZA</i>

BASE LEGAL: Artículo No. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano SAC, literal D de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 372-2015 emitida por el COMIECO, publicada en el D.O. 128, TOMO 412 del 11 de julio de 2016).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la LSA, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

COMENTARIO:

La presente clasificación se emite de con base en los resultados del aduanálisis efectuado a la muestra e información técnica suministrada por el peticionario, considerando que se trata de una preparación de limpieza acondicionada para la venta al por menor, de las comprendidas expresamente en el inciso 3402.20.00.00, virtud de su presentación. Por tanto, el inicio 3402.90.20.00, sugerido por el solicitante, no procede ser aplicado, en tanto que en su carácter subresidual la subpartida 3402.90, es apropiada para las demás preparaciones en otro tipo de presentaciones.

NOTA: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. 06-2019, el presente Dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá 10 días hábiles para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.